



Contrato 055/2023

Contrato de adquisición de despensas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio INPESCA/DG/0233/2023, recibido el 23 de mayo de 2023, firmado por el Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandro, Director General del Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de despensas, para destinarse al Organismo Descentralizado a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-020-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Programa Presupuestario "Rescate del Campo y Visión del Mar", Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato



1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante legal:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, formalizado bajo acta constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202206-512938, de fecha 13 de junio de 2022, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico N-2022041678, de fecha 13 de junio de 2022, en el Registro Público de Comercio de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, quien acredita su personalidad con la misma acta constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202206-512938, de fecha 13 de junio de 2022, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2022041678, de fecha 13 de junio de 2022, en el Registro Público de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle 14 número 219, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 7278, con vigencia al 30 de junio de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAS220613PR2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Contrato 055/2023

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	8,000	Paquete	<p>Paquete de despensa con 18 piezas, empaquetadas en bolsa de polietileno calibre 300, debidamente sellada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 pieza de aceite vegetal AVE 850 ml.• 1 bolsa de arroz comercial 900 g, "El Águila".• 1 bolsa de avena de 500 g "El Abuelo José".• 1 bolsa de azúcar morena estándar de 900 g, "El Abuelo José".• 1 bolsa de frijol negro "Aurrera Querétaro" de 900g.• 1 bolsa de lentejas "El Abuelo José" de 500g.• 1 lata de atún "El puritano" en agua de 140g.• 1 bolsa leche en polvo "Nutririndes" de 120g.• 1 bolsa café "Internacional" soluble 50g.• 2 bolsas pasta para sopa "La Perla" de 200g.• 1 bolsa de frijol molido "La Sierra" de 430g.	\$338.00	\$2,704,000.00



			<ul style="list-style-type: none"> • 1 bola de harina de maíz blanco "MAIZZA" de 1 Kg. • 1 bolsa de harina de trigo extrafina "El Abuelo" de 1 kg. • 1 bolsa Sal de mar, grano fino "Sal Sol la Sal de Mar" de 500g • 1 lata de granos de elote "Herdez" de 220g. • 1 lata de chicharos "La Costeña" de 220g. • 1 lata de ensalada de verduras "La Costeña" de 220 g. 	
			Subtotal	\$2,704,000.00
			16% I.V.A.	N/A
			Total	\$2,704,000.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$2,704,000.00 (Son: Dos millones setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del

Handwritten signature

Handwritten signature and scribbles



Contrato 055/2023

contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes por localidad, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará



Contrato 055/2023

conforme al calendario y ubicaciones señaladas en el "Anexo único", del presente instrumento contractual; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado" por conducto del Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Lic. Ulises Benjamín Duran Vallejos, Director de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado



Contrato 055/2023

dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

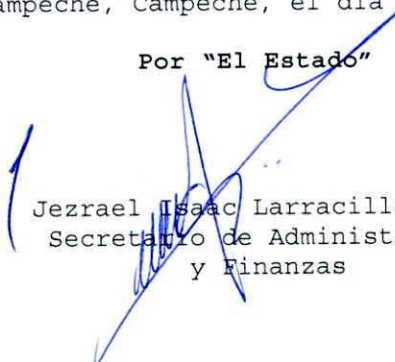
Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.


Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 30 de junio de 2023.

Por "El Estado"


Por "El Proveedor"

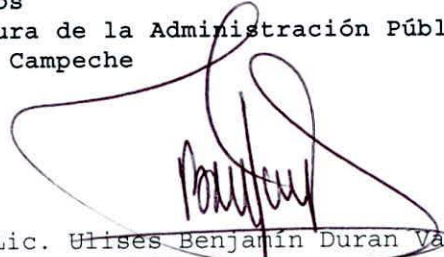

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


Gustavo Candelario Haaz Chan,
representante legal de
SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.

Testigos

Por el Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública
del Estado de Campeche


Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandre
Director General


Lic. Ulises Benjamín Durán Vallejos
Director de Programas



Anexo único
Lugares y fechas de entrega

No.	Localidad Pesquera	Fecha de entrega de despensas	Lugar de entrega	Ubicación
1	Seybaplaya	14/07/2023	Cancha Techada de Usos Múltiples	Calle 41, Colonia Guadalupe Coordenadas: Rango: 988.1951262 Latitud: 19.6313429 Longitud: -90.6845489
2	Villamadero	17/07/2023	Comisaria	Comisaria Municipal De Villamadero Coordenadas: Rango: Latitud: 19.528399999999998 Longitud: -90.69850833333334
3	Camaroneros Campeche y Carmen	19/07/2023	Cancha Techada de Lerma	Calle 20, Lerma Centro Coordenadas: Rango: 419.1405547 M Latitud: 19.8062935 Longitud: -90.6010596
4	Carmen	22/07/2023	Domo del Mar	Playa Norte S/N Coordenadas: Rango: 994.671637 M Latitud: 18.6637088 Longitud: -91.8396902
5	Isla Aguada	31/07/2023	Cancha Techada	Calle Revolución Entre Fco I. Madero Y Fco De La Cabada Vera Latitud 18.784605555555558, Longitud -91.491430 55555555
6	Sabancuy	31/07/2023	Presidencia	Bajos Del Palacio De La H. Junta Municipal Coordenadas: Latitud: 18.974555555555554 Longitud: -91.18043611111112
7	Atasta	04/08/2023	Cancha Central del Deportivo Atasteco	Carretera Cd Del Carmen- Villahermosa 145 Coordenadas: Latitud:18.6209075 Longitud: -92.0735663
8	Campeche	09/08/2023	Edificio de Multiusos de la CANAIPECA	Av. Justo Sierra No. 401, Barrio De San Román



Contrato 055/2023

9	Lerma	09/08/2023	Cancha Techada de Lerma	Calle 20, Lerma Centro Coordenadas: Rango: 419.1405547 M Latitud: 19.8062935 Longitud: -90.6010596 Altitud: 1.0214914 M
10	Palizada	11/08/2023	Asociación Ganadera	Asociación Ganadera De Palizada, Calle Ignacio Ramírez 1033, Carlos Cano Cruz 24200, Palizada Latitud: 18.255166666666668 Longitud: -92.094916666666666
11	Candelaria	11/08/2023	Presidencia Municipal	Presidencia Municipal De Candelaria Latitud: 18.184247222222222 Longitud: -91.047325
12	Champotón, Aguas Interiores	14/08/2023	Parque Principal	Parque Principal Ángel Castillo Lanz Coordenadas: Latitud: 19.355911111111112 Longitud: -90.723813888888888
13	Escárcega, Aguas Interiores	14/08/2023	Parque Principal	Parque Principal Miguel Hidalgo Coordenadas: Latitud: 18.604558333333333 Longitud: -90.731925
14	Candelaria, Aguas Interiores	14/08/2023	Parque Principal	Parque Principal Candelaria Coordenadas: Latitud: 18.184705555555556 Longitud: -91.046158333333334
15	Palizada, Aguas Interiores	14/08/2023	Parque Principal	Parque Principal Palizada Coordenadas: Latitud: 18.253763888888888 Longitud: -92.088744444444444
16	Isla Arena y Tankuche	14/08/2023	Cancha Techada de Usos Múltiples	Domicilio Conocido Coordenadas: Rango: 304.4391351 M Latitud: 20.689866 Longitud: - 90.4528094 Altitud: 3.5786202 M
17	Champotón	17/08/2023	Cancha Techada	Cancha Techada De Usos Múltiples Unidad Deportiva Ulises Sansores Coordenadas: Latitud: 19.3462, Longitud: -90.7239277777777